



BANDESAL

- a) En su solicitud de información no adjunta copia de su Documento Único de Identidad, según lo estipulado en el artículo 66 inc. 4° de la LAIP, el cual manifiesta que es obligatorio presentar documento de identidad.
- b) No contiene firma autógrafa del solicitante, como lo establece el art. 54 letra d) del RELAIP, en cuanto a que, si la solicitud de información ha sido enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

I. DECLARESE INADMISIBLE la solicitud de información presentada por el señor [REDACTED], debido a que el solicitante no subsana los puntos antes advertidos por el Oficial de Información de esta institución, los cuales se encuentran regulados en el Art. 66 de la LAIP y art. 54 del reglamento de la ley.

II. NOTIFIQUESE al solicitante el presente auto a través del correo señalado en la solicitud de información para recibir notificaciones [REDACTED].

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico mediante el cual ingreso la solicitud de información [REDACTED], extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. 51 Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las catorce horas con veinticinco minutos del día trece de octubre del año dos mil veintiuno.


Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL

